

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2018-00045-00 -SUCESIÓN-
Causahabientes: WILSON, BERCELY, EDILBERTO, ROMUALDO SIERRA SIERRA Y OTROS
Causante: ROMUALDO SIERRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el Art.- 490 del C.G.P. se fijará en los términos de que trata el Art.- 501 ibídem, por lo cual se requiere a los interesados para que cumplan con los requerimientos allí dispuestos, bajo los siguientes lineamientos:

La audiencia que se hará de manera virtual, mediante el uso de la plataforma Life size debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los requisitos previstos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta que los señores ORLANDO, ANA VICTORIA, MERARDO, FLOR EDIT y BERCELY SIERRA BUITRATO, MIGUEL ÁNGEL y VICTOR HUGO SIERRA HUERTAS y LINA CONSTANZA SIERRA CÁRDENAS constituyeron apoderado para que los represente en el proceso, se les tendrá como HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR BERCELY SIERRA SIERRA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Además y se reconocerá personería para actuar al abogado EDILBERTO SIERRA GUTIÉRREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, y conforme a lo solicitado se requerirá al secuestre para que rinda informe de su actividad hasta la fecha

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de que trata el Art.- 501 del C.G.P. para el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, requiriendo a los interesados para que cumplas con las exigencias de la Norma en cita. Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las

pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

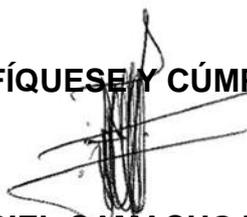
SEGUNDO: La audiencia que se hará de manera virtual, mediante el uso de la plataforma Life size debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Tener a los señores ORLANDO, ANA VICTORIA, MERARDO, FLOR EDIT y BERCELY SIERRA BUITRATO, MIGUEL ÁNGEL y VICTOR HUGO SIERRA HUERTAS y LINA CONSTANZA SIERRA CÁRDENAS como HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR BERCELY SIERRA SIERRA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado EDILBERTO SIERRA GUTIÉRREZ en los términos y para los efectos de los poderes concedidos por los aquí reconocidos como herederos por representación.

QUINTO: Por Secretaría, Requerir al Secuestre designado, para que rinda informe de su actividad hasta la fecha, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #043 de fecha: Diciembre 02 de 2.022*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario